DECRETO N° 4.390 /

TEMUCO, 07 DIC. 2012

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios de arriendo de Software y toma de inventario para la Municipalidad de Temuco, celebrado mediante escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la sociedad Ambiado & Hernández Limitada. **Propuesta Pública N° 114-2012 : Arriendo de Software y Toma de Inventario para la Municipalidad de Temuco".**

2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios de arriendo de Software y toma de inventario para la Municipalidad de Temuco, celebrado mediante escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la sociedad Ambiado & Hernández Limitada, mediante esta última se obliga al arrendamiento de software y hosting y a efectuar un levantamiento de datos y provisión de dispositivos tecnológicos, para la mantención del inventario.

2. El contrato referido tendrá una duración de **36 meses,** el plazo de entrega para la toma de inventario y dispositivos tecnológicos será de **57 días corridos**. Ambos plazos se contarán desde la fecha de envio de la orden de compra electrónica a través del Portal MercadoPúblico.

3. El precio total que la Municipalidad de Temuco pagará por el contrato será la cantidad única y total de $ 73.494.170.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes o interés. Mensualmente se pagará por el arriendo de software la suma de $ 753.765.- y por los hosting, la suma de $ 166.905.- El precio por el levantamiento corresponde a la cantidad de $ 31.937.500.-

4. Devuélvase a la Sociedad Ambiado y Hernández Ltda. La boleta de garantía de seriedad de la oferta N° 000884-6 del Banco de Chile, por un monto de $ 200.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Administración Municipal
Dirección de Control
Unidad de Propuesta
Gestión de Abastecimiento
Of. Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

533805

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 7933 /2012

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO SERVICIO DE ARRIENDO DE SOFTWARE Y TOMA DE INVENTARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

AMBIADO & HERNÁNDEZ LIMITADA

&Ambiado.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Noviembre del año **dos mil doce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada Alcalde (S) don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra, por la otra la sociedad **AMBIADO & HERNÁNDEZ LIMITADA**, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones ciento treinta y nueve mil cinco guión ocho, representada por don **WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRÍGUEZ**, chileno, ingeniero, divorciado, Cédula de Identidad número

ambos domiciliados en calle Alto Nahuelbuta número dos mil quinientos dos, oficina ciento uno, Andalue, San Pedro de la Paz, Concepción, de paso en ésta; todos mayores de edad que acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y tres de fecha once de julio de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento catorce dos mil doce: "Arriendo de Software y toma de Inventario para la Municipalidad de Temuco". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta de fecha siete de septiembre de dos mil doce, la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la sociedad Ambiado & Hernández Limitada. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, arrienda software y hosting a Ambiado y Hernández Ltda., por quien acepta su representante. Del mismo modo contrata el levantamiento de datos y la provisión de dispositivos tecnológicos, para la mantención del inventario, cuyas características y cantidad son los indicadas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública. **CUARTA:** El presente contrato tendrá una duración de **treinta y seis meses,** el plazo de entrega para la toma del inventario y dispositivos tecnológicos será de **cincuenta y siete días corridos**, ambos plazos se contaran desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica a través del Portal MercadoPúblico. **QUINTA:**

Las características, calidad y condiciones de instalación, funcionamiento y mantención de los bienes arrendados y de aquellos cuya provisión se pacta, igual que los informes finales de la toma de inventario contratada, deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública número ciento catorce dos mil doce: "Arriendo de Software y Hosting y toma de Inventario para la Municipalidad de Temuco", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Del mismo modo se entiende formar parte integrante del presente contrato el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha veintinueve de agosto de dos mil doce. **SEXTA:** El monto total que la Municipalidad de Temuco pagará a la sociedad Ambiado & Hernández Limitada, por el presente contrato, será la suma total de **setenta y tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento setenta, impuestos incluidos**, sin ningún tipo de reajuste o interés. Mensualmente se pagará por el arriendo de los software la suma **de setecientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos** y por los hosting, la suma de ciento sesenta y seis mil novecientos cinco pesos, ambas sumas impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses, previa presentación de la factura correspondiente, con el Visto Bueno del Departamento de Informática. El pago del levantamiento que asciende a la suma de treinta y un millones novecientos treinta y siete mil quinientos pesos , se pagará una vez efectuada la entrega de los servicios a las respectivas unidades municipales, previa presentación de una factura individual por cada unidad con el Visto Bueno de la Unidad de Inventario. **SEPTIMA:** En caso de producirse incumplimientos durante la vigencia del contrato la Municipalidad de Temuco aplicará multas por incumplimiento, cuyas causales y montos son los indicados en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas del llamado a Propuesta Pública. El valor de las multas se descontará administrativamente del pago de la factura correspondiente.

OCTAVA: El incumplimiento de la sociedad Ambiado & Hernández Limitada, de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **NOVENA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Sociedad, esta hace entrega de las siguientes Garantías, todas del Banco de Chile, Deposito a la Vista Número cero cero cero nueve cuatro seis guión cero, por un monto de un millón quinientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco; número cero cero cero nueve cuatro siete guión ocho por un monto de un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientos siete pesos y la número cero cero cero nueve cuatro cinco guión dos por un monto de cuatrocientos veintidós mil seiscientos veinticinco pesos, Todas tomadas con fecha dieseis de octubre de dos mil doce. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **UNDÉCIMA:** La personería de don Mario Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos seis de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce. **DUODÉCIMA:** La Personería de don **Walter Presciliano Ambiado Rodríguez**, para representar a la Sociedad Ambiado & Hernández Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, otorgada ante Notario Público de Concepción don Francisco Javier Santibáñez Yáñez, Suplente del Titular don Ramón Garcia Carrasco, Repertorio número mil setecientos ochenta. Personerías tanto del Alcalde Subrogante, como del representante de la contratista, no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.´- **DECIMA TERCERA:** Las partes confieren

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Sociedad Ambiado y Hernández Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil novecientos treinta y tres.----------
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRÍGUEZ
En rep: AMBIADO & HERNÁNDEZ LIMITADA

76.139.005-8

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 26 NOV 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO